



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022-CMPC

Cajamarca, 04 de agosto del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de agosto del año 2022, el Dictamen N° 001-2022-CDA-MPC, de la Comisión de Desarrollo Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Ambiental DICTAMINA: RECOMEDAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, **APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.REF**, el mismo que tiene por objeto: establecer los términos bajo los cuales la CONCESIONARIA hará el traslado de los residuos producto de la limpieza del Derecho de Vía del Km 0 al Km 24+00 (Sub Tramo 06 Dv. Yanacocha-Cajamarca; Km 1260+00sub Tramo 08 Km 1269- San Marcos, Km 160+00-177+00 Sub-Tramo 17 Dv. Chilete-Cajamarca de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2), hasta la Planta de Disposición Final, ubicado en San José de Canay, de propiedad de la MUNICIPALIDAD, con la finalidad de contribuir al saneamiento ambiental, desarrollar, mejorar la salud ambiental de los pobladores de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.REF, el mismo que tiene por objeto: establecer los términos bajo los cuales la CONCESIONARIA hará el traslado de los residuos producto de la limpieza del Derecho de Vía del Km 0 al Km 24+00 (Sub Tramo 06 Dv. Yanacocha-Cajamarca; Km 1260+00sub Tramo 08 Km 1269- San Marcos, Km 160+00-177+00 Sub-Tramo 17 Dv. Chilete-Cajamarca de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2), hasta la Planta de Disposición Final, ubicado en San José de Canay, de propiedad de la MUNICIPALIDAD, con la finalidad de contribuir al saneamiento ambiental, desarrollar, mejorar la salud ambiental de los pobladores de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo tendrá una vigencia a partir de su suscripción hasta el 02 de julio del 2023.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

